

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
EL RETÉN MAGDALENA

El Retén, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Proceso de alimentos (fijación de cuota) promovido por **BESSIE PAOLA POLO LARA** en representación de **KEYSEE PAOLA ARRIETA POLO** contra **JHON JAIRO ARRIETA MUNIVE**.

**RADICADO: 47.268.40.89.001.2019.00218.00**

Teniendo en cuenta que en audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso llevada a cabo por el Juzgado Segundo de Familia de Santa Marta, dicha Agencia Judicial declaró la falta de competencia para continuar tramitando el presente asunto y que dicha audiencia no fue evacuada, el Juzgado en aras de continuar el trámite del asunto *sub iuris*, señala como fecha y hora para llevar a cabo continuación de la audiencia inicial y de instrucción y Juzgamiento, el día ocho (12) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

Las pruebas que se practicaran serán las decretadas por el Juzgado Segundo de Familia de Santa Marta en proveído del 7 de junio de 2019.

Reitérese el oficio dirigido a la empresa de vigilancia y seguridad privada ANTARES LIMITADA, a fin de que certifiquen la capacidad económica del demandado JHON JARO ARRIETA MUNIVE.

Se le advierte a las partes que en la audiencia se evacuaran todas las pruebas, incluyendo los interrogatorios de parte. Su inasistencia deriva las consecuencias contempladas en el numeral 4 del artículo 372 *ibídem*.

Notifíquese y cúmplase

**YESENIA MABEL MUSSO ROCHA**

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
EL RETEN – MAGDALENA**

La presente providencia fue notificada a través de estado No. 08 de fecha 16 MARZO 2021

**JAIRO GONZALEZ CANTILLO**  
Secretario